

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Liq Soc Patri RAD: 110013110013**202000077**-00

Para los efectos legales pertinentes, se tiene, que una vez la parte actora, envió por correo electrónico de la apoderada de la demandada, el 11 de febrero de 2021, se tiene por surtida dicha notificación personal del auto admisorio de la liquidación de la Sociedad Patrimonial, dos (2) días hábiles siguientes es decir el 15 de febrero de esta anualidad, y los términos de traslado fenecieron el 2 de marzo de los corrientes, acreditándose que la señora YOANNES RIASCOS PAREDES contestó la demanda a través de apoderada.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, y realizar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a las apoderadas de los extremos litigiosos para que envíen a su contraparte los memoriales presentados y los que llegasen a enviar al Despacho después de la notificación del auto admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

Se reconoce a la Dra. LEDA BELEN VIVEROS DE ALVAREZ, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 086

HOY: 28 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA